

DECRETO N°
TEMUCO,

439

VISTOS:

29 AGO 2024

- 1.- La Ley y N° 18.833, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 2.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- La ley n°20.645, que crea asignación asociada al mejoramiento de la calidad de los usuarios, para funcionarios de la atención primaria en salud.
- 4- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Los recursos enviados desde el Minsal, a través del Servicio de Salud Araucanía Sur, ingresados al Departamento de Salud Municipal para el pago a beneficiarios de Asignación Trato al Usuario 2023, por un total de \$152.975.547.- orden de ingreso n°7974816 del 04/12/2024.
- 2.- El decreto de pago n° 7247 del 11/12/2024 que ejecuta el pago a los beneficiarios del Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que existen funcionarios que no cumplen los requisitos para recibir el pago de dicha asignación, por lo que corresponde a la devolución de recursos al Minsal.

DECRETO:

- 1.- Efectúese la devolución al Servicio de Salud Araucanía Sur, por recursos destinados al pago de asignación de Bono Trato al Usuario 2023, de funcionarios que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios, por un monto total de \$243.671.- con cargo a la cuenta corriente banco BCI n° 66067081 Fondos propios del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco.
- 2.-Imputese el gasto de este decreto con cargo a la cuenta 2599002 "Otros íntegros al fisco", por un monto de \$243.671.- del presupuesto de fondos propios año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JMH / DVV / DJY / MRS / CAZ

Distribución
-Of. de Partes Municipal
-Of de Remuneraciones Salud



65 2985294